



COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS – LEY 8.816

España N° 489 – Teléfono 4314695 - Telefax (0343) 4233340 – Paraná – E.R. (3100)
E-mail//administracion@copmmoter.org.ar – www.copmmoter.org.ar

TECNICO MECANICO ELECTRICISTA

Incumbencias establecidas por el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) en su sesión de 9 de noviembre de 1972.

Plan de Estudios otorgado por Decreto N° 1574/65 (CONET).

1)- Está capacitado para el Proyecto, Cálculo y Dirección y/o Ejecución de:

1-1)=Instalaciones eléctricas en fábricas, talleres e industrias destinadas a iluminación, señalamiento, fuerza motriz, generación y transformación hasta 2.000 KW. de potencia y 13,2 KV.

1-2)=Sistemas de conducción de fluidos en condiciones de temperaturas no menores de 5°C, no mayores de 200°C y presiones de hasta 10 atmósferas.

2)- Está capacitado para la Dirección y/o Ejecución de:

2-1)=Instalaciones mecánicas en fábricas, talleres e industrias con potencia hasta 700 CV y/o 100 Kcal/seg. con una presión de vapor de 10 atmósferas y/o 20 atmósferas hidráulicas.

2-2)=Plantas motrices y/o electrógenas de potencia hasta 700 CV.

3)- Está capacitado para la conducción y mantenimiento de:

3-1)=Instalaciones electromecánicas de plantas industriales que no superen una tensión de 13,2 KV y 700 CV de potencia.

3-2)=Instalaciones térmicas hasta una presión de vapor de 10 atmósferas.

4)-Arbitrajes, pericias, tasaciones que se encuentren comprendidas en la capacidad que otorgan los puntos anteriores.